

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO). Radicado: 2021 –  
00097 - 00.

Demandante: JHONATAN FERNANDO CAMACHO ARCHILA.

Demandados: JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

CAMBIAR para las **10:00 A.M. del 22 de SEPTIEMBRE de 2023**, CONTINUACION  
AUDIENCIA ARTICULO 372 PARAGRAFO DEL C.G.P.

Lo anterior debido a que el apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 8 de septiembre de 2023, en razón a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no ha dado respuesta a la pericia solicitada.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, para lo cual se les comunicará a las partes el ID o código de reunión y herramienta tecnológica o plataforma por donde se hará la respectiva conexión. Se le previene a las partes que deberán estar pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 2º ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les advierte a las partes y a sus apoderados que deben suministrar las expensas del caso<sup>1</sup> para el buen desarrollo de la misma<sup>2</sup>. Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se pone en conocimiento respuesta del oficio JCCA-897 el día 18 de agosto de 2023 por parte MIGRACION COLOMBIA, se corre traslado por el termino de tres (3) días, para que a bien lo quieren se pronuncien al respecto.

Se ordena a secretaría comunicar de manera inmediata a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

---

<sup>1</sup> Artículo 364 del C.G.P

<sup>2</sup> Artículo 78 numerales 5, 6 y 7 del C.G.P

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**  
**JUEZ**  
A.S. N° 188

Reviso: KELLY RINCON  
Proyecto: DIANA CAROL SANTOS

**Firmado Por:**  
**Jaime Poveda Ortigoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10eebed7eef23d6db7775ccf76c2c5e4c3004e63463379506ebcb43ae4de7dde**

Documento generado en 07/09/2023 05:51:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**